



REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO:

PATRÓN DE PESCA COSTERA

La Escuela “solo asiste” al alumno egresado con el trámite de otorgamiento y expedición de la titulación ante la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, organismo dependiente del Estado Mayor General de la Armada Argentina, quien administra el sistema nacional de titulación de la Marina Mercante (Resolución EMGA N° 242/2016): www.marina-mercante.com.ar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A COMPLETAR PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO

El “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante” (**REFOCAPEMM**) en su Capítulo 2 “TÍTULOS” Art 2.22 establece que:

Se otorgará el título de **Patrón de Pesca Costera**:

1. A los egresados del curso de Patrón de Pesca Costera o equivalentes de la escuela de formación respectiva.
2. A los **Patrones de Pesca Menor**, que reúnan las siguientes condiciones:
 - 2.1 Acreditar **UN (1) año de embarco** en empleos correspondientes al máximo de cargo de Patrón de Pesca Menor.
 - 2.2 Aprobar los cursos y/o exámenes de capacitación correspondientes.
4. A los **Marineros** que reúnan las siguientes condiciones:
 - 4.1 Acreditar **TRES (3) años de embarco** en buques o embarcaciones afectadas a actividades de pesca.
 - 4.2 Aprobar los cursos y/o exámenes de capacitación correspondientes

- 1) **CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS**, legalizado por una instancia oficial.
- 2) **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.
- 3) **TÍTULO ANTERIOR HABILITANTE O CERTIFICADO DE CAPACIDAD NÁUTICA (Vigente)**. Asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.
- 1) **CANTIDAD DE DÍAS EMBARCADOS Y/O NAVEGADOS (100%)** (1) VERIFICADOS EN PLANILLAS DE COMPUTO DE EMBARCOS Y/O SINGLADURAS CERTIFICADAS:
 - **365 días embarcados como PPM ó**
 - **1095 días embarcados como MARINERO**

(1) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art.1.07 inc. 3 “Requisitos de navegación o embarco”



ARMADA ARGENTINA
ESCUELA NACIONAL DE PESCA
Comandante Luis Piedra Buena



2) **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS**, no mayor a 5 años (2) y comprendidas en el plan de estudios vigente cursado, como acreditación académica extendida por la escuela.

(2) REFOCAPEMM Capitulo 1 Art 07 inc.5 "Validez de materias aprobadas"

3) **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW (Vigentes):**

- Prevención y lucha contra incendios,
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Técnicas de supervivencia personal
- Primeros auxilios básicos
- Formación en la protección

Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco.